

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



GABRIEL A. MEJIA LUGO  
**PROMOVENTE**

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**PROMOVIDO**

**CASO NÚM.:** CEPR-QR-2018-0002

**ASUNTO:** No se le permitió iniciar procedimiento de objeción de factura ante la AEE.

**ORDEN**

El 9 de abril de 2018, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó ante la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) una “Moción para Informar y Solicitar Desestimación”. En la Moción, la Autoridad solicita el cierre y archivo de la querrela del caso por el Promovente no haber agotado el procedimiento administrativo informal que se establece en el Inciso (a) del Artículo 6.27 de la Ley 57-2014<sup>1</sup>.

Además, la Autoridad indica que el Promovente no cumplió con el Artículo 2, Sección 2.02; el Artículo 4, Sección 4.01; y el Artículo 3, Sección 3.02, todos del Reglamento Núm. 8863 “Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico”.

El pasado 2 de mayo, la Comisión emitió una Orden concediendo quince (15) días a la parte Promovente para presentar su posición con relación a las alegaciones de la Autoridad. Pasado el termino, la parte Promovente no ha contestado la misma.

Se le concede al Promovente hasta el 1 de junio de 2018 para que muestre justa causa por la cual no se deba desestimar el recurso presentado.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon  
Oficial Examinador

<sup>1</sup> Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada.

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seillhamer Anadon el 22 de mayo de 2018. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0002 y he enviado copia digital de la misma a rebecca.torres@aepr.com y a gmejia@trueleafform.com. Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico**  
Lcda. Rebecca Torres  
P.O. Box 363928  
Correo General  
San Juan, P.R. 00936

**Gabriel A. Mejia Lugo**  
Condominio Fernandez Juncos 650  
Ave. Fernandez Juncos Apt. 8  
San Juan, P.R. 00907

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de mayo de 2018.



María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria